



PROVIDENCIA, 24 MAR. 2026

EX.N° 426 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Almirante Pastene N° 333 Oficina 402, Unidad Vecinal N° 1.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Final N°358/09 de 30 de octubre de 2009; del Servicio Agrícola y Ganadero de 30 de octubre de 2025 y solicitada la opinión de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos (Junta de Vecinos N°1), mediante Oficio N°4.203 de 28 de julio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°96 de 12 de febrero de 2026 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°3.935 de 5 de marzo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°462 adoptado en Sesión Ordinaria N°54 de 17 de marzo de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **NATIVO DRINKS SpA**, RUT N° **77.986.656-4**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **AGENCIA DE VIÑAS**, en el inmueble ubicado en calle **ALMIRANTE PASTENE N° 333 OFICINA 402, ROL DE AVALÚO N° 417-29**.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Agencia de Viñas, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "L" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcohóles, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.922 de 31 de diciembre de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

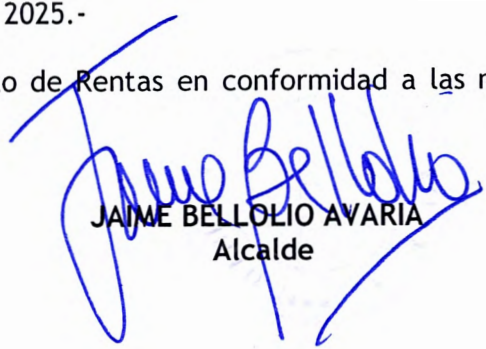
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 923 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde